

220-19151, 21 de marzo de 2003

Asunto: Si laboralmente un representante legal ha dejado de ejercer funciones, así figure inscrito en el registro mercantil, no puede responder ante la sociedad por las actuaciones desarrolladas con posterioridad a su desvinculación.

consulta:

"Fui nombrado como liquidador de dos sociedades limitadas una de jurisdicción de Ibagué y la otra en Bogotá, en ambas se elevó la escritura de liquidación y ahí quedo registrado mi nombre, pero al mes siguiente exactamente, me desvincule por decisión de los dueños de las mismas, tengo carta de terminación de contrato, pero a la fecha aun aparezco como liquidador en el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá y de Ibagué, que debo hacer, para desvincularme de esta situación, he tratado de comunicarme con dichas personas, pero solo he tenido respuesta que se encuentran en Venezuela, por información de terceros y nada más. Agradezco su colaboración y una guía para resolver este impase".

Sobre el particular, me permito manifestarle que sobre el tema en cuestión, esta entidad se ha pronunciado en varias oportunidades, entre otras, mediante el oficio 220-54441 del 25 de noviembre de 1996, el cual le remito para su cabal conocimiento.